

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 3027

REF.: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA REALIZAR ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA NIÑOS CON NECESIDADES ESPECIALES, JUNJI, REGION DEL BIOBIO.ID 1576-51-L114.

CONCEPCION, 23 DIC. 2014

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. 2) Lo dispuesto en el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación. 3) La Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado. 4). Lo prescrito en la Ley Nº 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado. 5) La Ley Nº 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado”. 6) Lo indicado en la Ley Nº 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. 7) La Ley de Presupuesto vigente del sector Público. 8) El Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios. 9) El D. L. Nº 1.263 sobre Administración Financiera del Estado. 10) Lo señalado en la Resolución Nº 1.600 de 06.11.08 de la Contraloría General de la República. 11) La Resolución Nº 015/2709 de fecha 28 de Noviembre de 2014 autoriza llamado a la licitación y aprueba bases administrativas y especificaciones técnicas para realizar adquisición de mobiliario para niños con necesidades especiales, Junji, Región del Biobío 12) La Resolución Nº 015/00501 de 08.08.2014, pronunciada por la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra en el cargo de Directora Regional de JUNJI Biobío, en carácter transitorio y provisorio a doña Andrea Paola Saldaña León; lo dispuesto en el art. 59 de la Ley Nº 19.882 y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º, Título Primero del Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo Nº 1574 del Ministerio de Educación, la Junta Nacional de Jardines Infantiles es una Corporación de derecho público, funcionalmente descentralizada, autónoma, que se relaciona con los poderes públicos a través del Ministerio de Educación Pública, que tendrá a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los jardines infantiles.
2. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones Nº 2862 y 2861 de fecha 07 de Julio de 2014, se solicitó formalizar una licitación pública, con el objeto de REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA NIÑOS CON NECESIDADES ESPECIALES, JUNJI, REGION DEL BIO BIO.
3. Que, examinada la oferta disponible en el catalogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, que han sido contratados por la Dirección de Compras y Contratación Pública por el mecanismo de Convenio Marco, no se encuentran las características del servicio solicitado, por lo que de esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, inciso 5º del Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. Que, habida consideración de lo precedente, en virtud de Resolución Exenta Nº 015/2709 de fecha 28 de Noviembre de 2014, pronunciada por el Directora Regional (TYP) del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aprobaron bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos para realizar la Licitación Publica ID Nº 1576-51-L114.

5. Que, se publicó tal Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, procedimiento concursal en virtud del cual se presentaron tres ofertas, para ser evaluada por la comisión de evaluación.

6. Que, en atención a informe de evaluación administrativo, pronunciado por la aludida comisión evaluadora, de fecha 12 de Diciembre de 2014,

OFERTAS	RUT PROVEEDOR	RAZÓN SOCIAL
Oferta 1	76.142.748-2	INGENIERIA Y COMERCIALIZADORA ALEJANDRO FAJARDO RUIZ-TAGLE E.I.R.L
Oferta 2	76.196.224-8	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO JAIME JORGE CRUZ ESCOBAR E.I.R.L.
Oferta 3	76.354.051-0	PLASTIMAR LTDA.

establece que las ofertas presentadas fueron las siguientes:

7. Que, de acuerdo a tabla de criterios de evaluación, la comisión evaluadora procede a revisar los antecedentes administrativos solicitados en las respectivas bases administrativas:

N° OFE RTA	RUT PROVEEDOR	RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR	Muestra Fotográfica	ANEXO 1	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5	ANEXO 6
1	76.142.748-2	INGENIERIA Y COMERCIALIZADORA ALEJANDRO FAJARDO RUIZ-TAGLE E.I.R.L	X	X	X	X	X	\$ 3.010.000	X
2	76.196.224-8	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO JAIME JORGE CRUZ ESCOBAR E.I.R.L.	X	V	V	V	V	\$ 2.430.000	5 días
3	76.354.051-0	PLASTIMAR LTDA.	V	V	V	V	V	\$ 3.702.415	6 días


8. Que, la comisión evaluadora, en virtud de la naturaleza de los antecedentes omitidos, concluye solicitar dicho antecedente por el oferente antes mencionado:

▪ **Oferta 1:** RUT: 76.142.748-2, INGENIERIA Y COMERCIALIZADORA ALEJANDRO FAJARDO RUIZ-TAGLE E.I.R.L, no presenta ningún antecedente solicitado en las bases administrativas, la comisión evaluadora decide no solicitar estos antecedentes omitidos ya que en circunstancias que se recibieron ofertas que si cumplieron con el requerimiento mínimo de las bases administrativas y solicitar nuevamente todos los antecedentes , se genera una situación de privilegio respecto a los demás competidores que si presentamos los antecedentes en los formatos correspondientes y en las fechas determinadas.

▪ **Oferta 2:** RUT: 76.196.224-8, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO JAIME JORGE CRUZ ESCOBAR E.I.R.L., no presenta fotografías, por lo que serán solicitadas en foro inverso.

9. Que, El día 12 de diciembre, se solicita el antecedente omitido, por problemas en el sitio web, se volvió a realizar la pregunta, cumplido el plazo para dar respuestas a lo solicitado mediante foro inverso, se señala que el oferente adjunta documento solicitado, según la siguiente imagen:

ACLARACIONES A LA OFERTA DE LA LICITACION: 1576-41-L114

Pregunta	Fecha Pregunta	Proveedor	Nombre Oferta	Respuesta	Fecha Respuesta	Adjunto
1 Favor adjuntar respaldos de la experiencia señalada en anexo 6.	2014-11-11 09:05:33	CLAUDIO ERNESTO	HABILITACIÓN DE CORTINGENCIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL NIÑOS EN ACCIÓN	SE ADJUNTAN FACTURAS	2014-11-11 09:19:35	
2 se solicita adjunta anexo #. 7	2014-11-10 16:07:29	CAIV	Contingencia JI Niños en Acción	El Proveedor no ingresó respuesta a esta aclaración		

10. La oferta n°2, RUT: 76.196.224-8, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO JAIME JORGE CRUZ ESCOBAR E.I.R.L., y la oferta N°3, RUT: 76.354.051-0, PLASTIMAR LTDA. cumplen administrativamente, por lo tanto serán evaluadas técnica y económicamente por la comisión.

11. Que, con fecha 16 de noviembre del presente se procede a efectuar la Evaluación Técnica y Económica, como se exige en las Bases Administrativas, siendo requisito para dar cumplimiento al procedimiento en el portal www.mercadopublico.cl, ID.1576-51-L114, de la Licitación Pública para realizar la adquisición de MOBILIARIO PARA NIÑOS CON NECESIDADES ESPECIALES, JUNJI, REGION DEL BIOBIO.

12. Que, en las Bases Administrativas de la respectiva licitación pública, los criterios de evaluación son:

Criterio	Ponderación
Precio	40%
Plazo de entrega	20%
Cumplimiento de las Especificaciones técnicas	30%
Entrega de documentación dentro del plazo	10%

13. Que, La comisión Evaluadora procede a evaluar técnica y económicamente las ofertas:

N° Oferta	RUT	Razón Social	Precio Neto	Nota	Pond. 40%	Plazo de Entrega	Nota	Pond. 20%	Cumplimiento ET	Nota	Pond. 20%	Entrega de documentación	Nota	Pond. 10%	TOTAL POND.
Oferta 2	76.196.224-8	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO JAIME JORGE ESCOBAR E.I.R.L.	52.430.000	10	4	5	10,00	2,00	Cumple	8,0	1,60	foro	5,00	0,25	7,37
Oferta 3	76.354.051-0	PLASTIMAR LTDA.	53.702.415	5	3,2	6	5	1,00	Cumple	8,0	1,60	PRESENTA otro formato	0	0	5,5

14. Que, el informe final de evaluación técnica y económica, de la licitación N° ID 1576-51-L114, de fecha 16 de diciembre 2014, señala lo siguiente: La oferta N°3, RUT: 76.354.051-0, es evaluada con nota 0, según lo estipulado en el punto N°15, "Evaluación de Ofertas" criterio "entrega de documentación dentro del plazo", señala "Las ofertas que no cumplan con oportunidad, conformidad y congruencia en su documentación (considerando plazo extendido), forma, y/o integridad, en la presentación de los documentos, serán evaluadas con puntaje 0."

15. Que, la comisión Propone adjudicar la oferta N°2, RUT: 76.196.224-8, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO JAIME JORGE ESCOBAR E.I.R.L., por su oferta presentada para realizar la adquisición de MOBILIARIO PARA NIÑOS CON NECESIDADES ESPECIALES, JUNJI, REGION DEL BIOBIO, por cuanto obtuvo un puntaje en el proceso de evaluación, equivalente a 7.37 puntos, informe que se adjunta a esta resolución, de acuerdo a la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las bases, cumple con lo requerido por este servicio.

16. Que, en atención de lo anterior y, en armonía con lo informado el inciso 1° del artículo 37 del Decreto de Hacienda N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, señala: "La Entidad Licitante deberá evaluar los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las Bases". Asimismo, el inciso 2° del artículo 32 del mismo cuerpo reglamentario establece que: "Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en las Bases y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellas en soporte electrónico".

17. Que el artículo 10 inciso 3° de la Ley N° 19.886, establece que: "Los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen. Las bases serán siempre aprobadas previamente por la autoridad competente".

18. Que, en virtud de Informe de Evaluación Técnica Económica, en cumplimiento de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del proceso licitatorio del rubro, en virtud de lo señalado en el punto N° 17, establece al efecto que; "La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas de la Licitación pública individualizada con la ID N°1576-51-L114, la comisión evaluadora propone adjudicar la Oferta N°2, RUT: 76.196.224-8, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO JAIME JORGE ESCOBAR E.I.R.L.

RESUELVO:

1. **ADJUDÍCASE** la licitación ID 1576-51-L114, al proveedor, RUT: 76.196.224-8, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO JAIME JORGE CRUZ ESCOBAR E.I.R.L. , para realizar la adquisición de MOBILIARIO PARA NIÑOS CON NECESIDADES ESPECIALES, JUNJI, REGION DEL BIOBIO, Los montos adjudicados de acuerdo a la oferta presentada.

2. **PÁGUESE** al proveedor CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO JAIME JORGE CRUZ ESCOBAR E.I.R.L, RUT: 76.196.224-8, por el servicio antes mencionado, la suma de \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos), IVA incluido, según detalla:

- **Mobiliario programa 2, de \$1.500.000.-** (un millón quinientos mil pesos) IVA incluido.
- **Mobiliario programa 1, de \$1.500.000.-** (un millón quinientos mil pesos) IVA incluido.
-

La adquisición del mobiliario se pagará de la forma establecida en el numeral 24 de las bases administrativas aprobadas en virtud de la resolución exenta N° 015/2709 de 28 de noviembre de 2014 pronunciada por Directora Regional (TYP) del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3. La formalización de este contrato se realizara mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de esta por parte del proveedor, según lo estipulado en el artículo 63, del Reglamento.

4. Publíquese esta resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, en el sistema de compras y contrataciones del sector publico a través de la pagina web www.mercadopublico.cl, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 57, letra B, N°5 del Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.

5. Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al subtitulo (29), ítem (04), programa 01, y al subtítulo (29), ítem (04), programa 02, Centro de costos 08 del Presupuesto de la Región.

6. La supervisión, dirección y control de las órdenes de compra estarán a cargo del Subdirector de Recursos Financieros, quien certificara su correcta ejecución en forma previa al pago.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

DIRECTORA REGIONAL
ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL (TYP)
JUNJI REGION DEL BIO BIO

ASL/A5E/RSA/JRM/DLJ/BCHR/CFc/CR/crc

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección Cobertura e Infraestructura.
- Sección Planificación y Control de Gestión.
- Unidad de Compras.
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia.✓
- Gabinete.
- Oficina Partes.

